

Poder Popular, la vía bolivariana al socialismo. Los Consejos Comunales: entre autonomía y subordinación*

***Poder Popular, a via bolivariana ao socialismo.
Os Conselhos Comunais: entre autonomia e subordinação***

***People's Power, the Bolivarian way to socialism.
Communal Councils: between autonomy and subordination***

*Julio Diego Zendejas Maximo***

Resumen

El objeto de este trabajo es dar cuenta de la concepción del poder popular en la estrategia de construcción del Socialismo del Siglo XXI en Venezuela, y revisar cuál ha sido la praxis concreta de ésta a través de los Consejos Comunales. Para ello se analiza desde la triada conceptual subalternidad, antagonismo y autonomía la realidad de dichos consejos en su relación con la conformación de un poder social diferenciado frente al del Estado heredado de la IV República. Se concluye con reflexiones generales sobre algunos de los problemas que enfrenta la construcción bolivariana del socialismo.

Palabras clave: poder popular, Consejos Comunales, socialismo, autonomía, subordinación.

Resumo

O objeto deste trabalho é prestar conta da concepção do poder popular na estratégia de construção do Socialismo do Século XXI na Venezuela e revisar qual tem sido a praxis desta, através dos Conselhos Comunais. Para isto, analisa-se através da tríade conceptual subalternidade, antagonismo e autonomia, a realidade de tais conselhos na sua relação com a conformação de um poder social diferenciado frente ao Estado herdado da IV República. Conclui-se com reflexões gerais sobre alguns problemas que enfrenta a construção bolivariana do socialismo.

* El presente trabajo es un avance de la investigación "La Revolución Bolivariana: ¿Socialismo de qué siglo? La dialéctica entre la democracia participativa y la ampliación del Estado", realizada como parte de mis estudios en el Posgrado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

** Licenciado en Sociología, maestrante en el Posgrado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesor adjunto en la licenciatura en sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Colaborador en el proyecto "Repositorio Digital" del Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. E-mail: <diego86unam@gmail.com>, <inti1917@yahoo.com.mx>.

Palavras chave: poder popular, Conselhos Comunais, socialismo, autonomia, subordinação.

Abstract

Our goal is to give an account of the origins of the people's power to create a 21st Century socialism in Venezuela, and also to understand the concrete role of communal councils. In order to do that, we analyze it from a conceptual triad, such as subalternity, antagonism and autonomy, to identify the current situation of those councils in their relationship with a State inherited from the Fourth Republic. We wrap up with a general point of view on some of the problems that encounter the Bolivarian movement to create a socialist system.

Keywords: popular power, Communal Councils, socialism, autonomy, subordination.

En 2005 Hugo Chávez declaró en el Foro Social Mundial que se había vuelto necesario trascender el capitalismo y que la vía para hacerlo era el socialismo. En consecuencia, durante la campaña para obtener un segundo periodo presidencial presentó su opción de gobierno como un proyecto orientado a esa alternativa, anunciando que el horizonte de la Revolución Bolivariana era el “Socialismo del Siglo XXI”.

Fue agregado el apéndice “Siglo XXI” para hacer énfasis en que este nuevo proyecto socialista no podía repetir las desviaciones burocráticas y autoritarias de las experiencias que se desarrollaron en nombre del socialismo en el siglo pasado, así este socialismo debería ser esencialmente democrático. El proyecto bolivariano, que en sus orígenes tenía un carácter nacional-popular y de ampliación de la democracia representativa, se radicalizó hacia uno que ahora busca construir una sociedad poscapitalista.

La construcción de esta sociedad debería realizarse sobre la profundización democrática que restituyera el poder al soberano originario: el “pueblo”. El camino para esta profundización sería la conformación de un “poder popular”, que a través del autogobierno debería hacer posible una democracia “verdadera”. Desde entonces, los Consejos Comunales son la principal forma que se ha implementado para realizar esta restitución, este “nuevo poder”, formas que según el propio Chávez constituyen las “células” básicas para la construcción socialista.

El objeto de este trabajo es dar cuenta del desarrollo histórico y la praxis concreta de estos Consejos Comunales, desde su creación hasta el año 2012. Se hace este recorte temporal pues, como se explicará más adelante, la ausencia física del presidente Hugo Chávez marca un parteaguas respecto al posible futuro de estas instancias de organización social comunitaria. El objetivo de esta revisión es analizar los avatares de dichos consejos en relación con la construcción del poder popular y así aventurar una hipótesis de su real incidencia en la construcción de un poder social diferenciado, frente al del Estado heredado de la IV República.

El artículo se divide en tres partes. La primera recupera la concepción y formulación del poder popular en el conjunto de los documentos e iniciativas del proyecto

bolivariano, así como los distintos mecanismos legales mediante los cuales se ha impulsado su conformación. Esto, para entender cómo es concebido el poder popular y cómo se pretende que éste sea el camino estratégico para la construcción socialista en Venezuela. En la segunda parte se estudia la figura básica en la que ha encarnado el poder popular: los Consejos Comunales. Se recupera su desarrollo formal a lo largo de los diferentes momentos del proyecto político bolivariano y su desarrollo práctico concreto. Finalmente, desde la triada conceptual subalternidad, antagonismo y autonomía se analiza la realidad de dichos consejos en su relación con la conformación o no del poder popular. Teniendo como perspectiva el horizonte de la autonomía –como independencia de clase y emancipación– se estudia hacia dónde apunta la práctica sociopolítica de estos consejos y a partir de este análisis se esbozan, de manera muy general, algunos de los problemas que enfrenta la construcción bolivariana del socialismo en este nuevo siglo.

Poder Popular: la vía venezolana al socialismo

Tras la victoria electoral de 2006, el proyecto bolivariano asumió su *Primer Plan Socialista 2007-2013* orientado a sentar las bases para la construcción del Socialismo del Siglo XXI en Venezuela. Para avanzar hacia tal objetivo se plantea como tercera directriz la “Democracia Protagónica Revolucionaria”, estableciéndose que: “Dado que la soberanía reside en el pueblo, éste puede por sí mismo dirigir el Estado, sin necesidad de delegar su soberanía”, y que “El ejercicio de la soberanía se realiza a través de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la actividad legislativa y en la toma directa de decisiones para la dirección del Estado en todos los niveles de éste: nacional, regional y local”.

Para hacer posible esta democracia protagónica y revolucionaria, en su numeral III-3.4 dicho plan ordena constituir la “estructura institucional necesaria para el desarrollo del poder popular” y para generar los mecanismos de relación entre este poder popular y los poderes públicos.¹ Esto significa que es el poder popular la instancia organizativa mediante la cual la sociedad debe garantizar su participación en la toma de decisiones, en la “dirección del Estado”. Para llevar adelante estos lineamientos de la nueva etapa de la Revolución Bolivariana, Chávez impulsó 5 ejes estratégicos para la acción política de su gobierno, denominados “5 motores constituyentes” del socialismo. Mediante el quinto motor, llamado “Explosión del poder popular”, se debería

¹ El proyecto estratégico original de la Revolución Bolivariana se denomina *Proyecto Nacional Simón Bolívar* y se estimaba para su realización un plazo de 20 años. Aunque el *Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013* es concebido como una continuación del primer programa de gobierno bolivariano, en realidad marca un nuevo objetivo histórico para el proceso. Sin embargo, en él se desarrolla su relación con el proyecto de profundización democrática original (República Bolivariana de Venezuela, 2007).

de ir transfiriendo “poder político, social, económico y administrativo al poder comunal” para avanzar hacia el “Estado social” y salir “de las viejas estructuras del Estado capitalista burgués” (Chávez Frías, 2007b).

Otro de los “motores” para hacer viable esta etapa, ya que le daría consistencia legal a la nueva orientación socialista del proyecto bolivariano, era la realización de una reforma constitucional que, modificando algunos artículos de la Constitución de 1999, incluyera con precisión las definiciones de propiedad social y de economía comunal, necesarias para impulsar la transformación económica en dirección del socialismo, y diera rango constitucional al poder popular (*Ibid.*). Como dijo Chávez durante la presentación de la reforma ante la Asamblea Nacional, ésta se hacía pensando en la “necesidad de seguirle transfiriendo poder al pueblo”.

Lo que aquí interesa son precisamente los aspectos de fortalecimiento del poder popular. Con la reforma se pretendía modificar el artículo 16 referente a la división política del país (estados, municipios) para dar paso a una “nueva geometría del poder” generada desde las comunidades. Esta “nueva geometría” consideraba reorganizar el territorio a partir de que: “Las comunas serán las células geohumanas del territorio, y estarán conformadas por las comunidades (...) Cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del Estado socialista venezolano”. Cada comunidad debería constituir su Consejo Comunal y a partir de ella y sus agregaciones se desarrollaría el autogobierno. Como se ve, se proponía que toda la estructura geopolítica, todo el entramado político institucional, debía reorganizarse en función de las comunidades organizadas, en función del poder popular.

Con la reforma se pensaba incluir las figuras de “participación y protagonismo”, los “consejos del poder popular”, dentro del artículo 70. Estos serían medios para la profundización de la democracia y la construcción del socialismo, y podrían ser “comunales”, “obreros” y otros que surgieran de la organización social. Aunado a esto, en la propuesta de modificación para el artículo 136 se establecía que el poder popular era parte de la distribución territorial del Poder Público y no resultado de elección alguna sino de la organización social y se expresaba en los Consejos Populares de distinto tipo y sus agregaciones. Esto era, según Chávez, el “alma de la Constitución”.

Reforzando estos planteamientos, en la propuesta de reforma para el artículo 158 se establecía que el Estado debería crear las condiciones de descentralización para la generación de la democracia socialista y en la del 184 se incluía el proceso de transferencia de funciones desde los municipios hacia el poder comunal, incluso el

² Véase la propuesta de reforma constitucional y el discurso de su presentación pronunciado el 15 de agosto de 2007 por el presidente Chávez (Chávez Frías, 2007a).

control de empresas (municipales, estatales) por parte de éste.² O sea, un conjunto de elementos para ir transfiriendo las funciones de gobierno y administración económica desde los entes del poder constituido hacia el poder constituyente, el soberano.

En lo que sería una de las pocas derrotas electorales del “chavismo”, el 2 de diciembre de 2007, con una diferencia de menos de un punto porcentual, la propuesta de reforma constitucional fue rechazada. Sin embargo, esto muestra la importancia estratégica del poder popular en la concepción de la vía venezolana al socialismo. Por eso, a pesar de la derrota electoral, el gobierno bolivariano siguió promoviendo los mecanismos y las legislaciones necesarias para impulsarlo.

En 2009 se reformó la Ley Especial de Consejos Comunales de 2006 para adecuarla a la nueva orientación y en 2010 se crearon las llamadas Leyes del Poder Popular: Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley Orgánica de Contraloría Social y Ley Orgánica de las Comunas.

En la primera de estas leyes (Asamblea Nacional, 2010a) se señala que su propósito es generar las “condiciones objetivas a través de los diversos medios de participación y organización (...) para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica (...) así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales, para el ejercicio directo del poder”. Además, se define el poder popular como “el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito de desenvolvimiento y de desarrollo de la sociedad”, señalando que su fin principal es el “fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de (...) construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia” (Artículos 1 al 7).

También se establece que las instancias del poder popular, en ascendente dimensión espacial y organizacional de acuerdo a la suma de varios elementos del nivel anterior, son el Consejo Comunal, la Comuna, la Ciudad Comunal y “los sistemas de agregación comunal” que surjan de la “iniciativa popular” (Artículo 15). Son ámbitos para su acción: la planificación de políticas programáticas, el desarrollo de la economía comunal, el ejercicio de la contraloría social sobre la gestión del poder público y privado –en cuanto estos incidan en la vida de la comunidad–, la ordenación y gestión del territorio y la justicia comunal (Artículos 17 al 21).

Se ordena además que los entes del poder constituido deben actuar bajo el “principio de gobernar obedeciendo” a la ciudadanía y a los organismos del poder popular (Artículo 24). A su vez precisa que las relaciones entre el Estado y el poder organizado del

pueblo son, entre otras, de igualdad, cooperación y corresponsabilidad, y se retoma el proceso de “transferencia” de funciones y competencias de los estados y municipios hacia las comunidades organizadas (Artículos 26 y 27).

En suma, esta ley recupera gran parte de las ideas centrales de la reforma constitucional; procura generar instancias populares de participación en la toma de decisiones de gobierno y todos los demás ámbitos sociales. Instancias que permitan profundizar el ejercicio democrático del poder por parte de la sociedad y que esto sea, a su vez, la base para la construcción socialista en Venezuela. Pero también introduce un concepto fundamental para entender el horizonte al que este poder popular apunta: el “Estado Comunal”. Según las definiciones conceptuales de la ley, éste se entiende como:

Forma de organización político social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República, en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y venezolanas en la sociedad socialista. La célula fundamental de conformación del estado comunal es la Comuna (Artículo 8).

Como deja ver esta definición, la base para la construcción de la nueva sociedad según la estrategia bolivariana es el poder popular, es en la comunidad organizada para el ejercicio de las funciones políticas y para el desarrollo de una economía basada en la propiedad colectiva donde se formará el socialismo. Del poder popular, impulsado por el Estado, es de donde deberá surgir una nueva estructura económica y una nueva institucionalidad política.

Pero no hay comuna sin comunidad organizada. La comunidad debe ser la base político-territorial primaria del nuevo poder democrático y socialista, y la figura clave en esta dirección son los Consejos Comunales (cc). La comuna es un nivel superior: un conjunto de comunidades organizadas, por tanto es a partir de los cc donde podemos observar con más precisión cuál es hasta ahora el desarrollo concreto que ha tenido el poder popular en Venezuela.

Por ser la instancia primaria de organización, y por tanto la de mayor tiempo en gestación, hasta ahora estos consejos son la principal forma de “consejos populares” que se ha desarrollado. Por ello, en la siguiente sección nos enfocamos a su análisis. Revisaremos cuál es el origen y la base legal que sustenta estos cc y después recurriremos la práctica concreta de estas instancias organizativas. Esto permitirá analizar, en la última sección, cómo contribuyen, o no, estas figuras a la conformación de un poder diferenciado del Estado, a un poder autónomo de los sectores populares organizados y cuáles son los límites y problemas a que se enfrenta ese poder en la construcción socialista en Venezuela.

Consejos Comunales: legalidad y praxis

La figura de los CC aparece por primera vez en la *Ley Especial de los Consejos Locales de Planificación Pública* (LECLPP) en 2002. Eran concebidos como entes de la sociedad organizada para coparticipar en la planeación pública municipal. Después, en el denominado Taller de Alto Nivel para la conformación del “Nuevo Mapa Estratégico” que seguiría el proyecto bolivariano a partir de 2004, se habló de “bajar” estas instancias directamente a las parroquias y comunidades.³ Así se crea en 2006 una ley especializada de CC, donde pasan de ser entes de colaboración de la sociedad con el Estado en la planificación municipal, a instancias de organización y participación no relacionadas directamente con este nivel estatal, pues su actividad ya no se adscribe a la participación en el interior de la planificación municipal sino que pasan a ser entes para la gestión directa de las políticas necesarias para el mejoramiento comunitario.

Tal modificación buscaba acelerar la creación de estas figuras y potenciarlas a través del impulso presidencial y anular las trabas a la participación comunitaria que se les interponían a nivel de los gobiernos locales. De acuerdo con esta ley, los CC debían ser registrados ante la Comisión Presidencial del Poder Popular en su nivel local pues era la instancia encargada de evaluar su desarrollo y tramitar los recursos necesarios para la ejecución de sus proyectos. Se perseguía generar de esta manera un mecanismo de relación directa entre el Ejecutivo y estas instancias de organización social con el fin de superar las barreras que en los Consejos Locales de Planificación habían obstaculizado su formación y participación hasta ese entonces. Con esto se pasaba de un esquema de cogestión de las políticas sociales con el municipio, hacia uno de gestión directa de la comunidad.

Ya en el marco de la redefinición política se crea una nueva ley de los CC (Asamblea Nacional, 2009). En ésta se afirma que los CC son instancias para el “ejercicio directo de la soberanía popular”, para “ejercer el gobierno comunitario (...) en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista” y para “establecer la base sociopolítica del socialismo” (Artículos 1 y 2).

Estos consejos deben agrupar tanto a los individuos como a las organizaciones y movimientos sociales que tengan vida en la comunidad. Se conforman para su

³ Dicho taller se realizó los días 12 y 13 de noviembre de 2004 (Chávez Frías, 2005). A partir de las intervenciones de Hugo Chávez se elaboró un texto, mismo que fue editado por Marta Harnecker. En este taller se empiezan a plantear algunos de los elementos que luego darán pie al planteamiento del Socialismo del Siglo XXI como objetivo del proceso bolivariano.

funcionamiento de las unidades: Ejecutiva, Administrativa y Financiera Comunitaria, y de Contraloría Social que en articulación forman el Colectivo de Coordinación Comunitaria. Las unidades se conforman por “voceros” elegidos por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, máxima instancia de decisión de la comunidad, por tanto, estos voceros son sólo ejecutores de los dictados de dicha asamblea, están sujetos a ella.

Los cc tienen entre sus principales tareas: promover la organización comunitaria para la “elaboración y ejecución” de las políticas programáticas, la promoción y participación en la Milicia Bolivariana para la “defensa integral” de la nación y el impulso de la “economía social, popular y alternativa” “privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital” (Artículos 19 al 34). La ley establece también que en la relación con las entidades del Estado, estos consejos tendrán preferencia en la asignación de recursos y en la transferencia de los servicios públicos (Artículo 59).

Como se desprende de lo anterior, en la concepción bolivariana estos consejos deben organizar políticamente a la comunidad para que ésta ejerza directamente la administración pública de su ámbito de correspondencia, así como ser el espacio para comenzar a sentar las bases de una estructura económica diferenciada de la capitalista, y en general para ir asumiendo de manera progresiva las funciones de gobierno, esto es para la conformación del poder popular, un poder distinto al del Estado actualmente existente. Son la instancia primaria de organización popular sobre la que debería irse generando la nueva organización sociopolítica y económica del socialismo venezolano: el Estado comunal. En teoría, son la base para la posible aplicación práctica del conjunto de legislaciones del poder popular, y han de ser la “célula básica” de la nueva sociedad.

Pasemos entonces a revisar el funcionamiento concreto de los cc para después poder estudiar las implicaciones que tienen en la efectiva realización de un poder popular.

Para tratar de dar cuenta de la realidad sociopolítica de los cc –su praxis concreta– nuestro trabajo se basa en la sistematización de las reflexiones de algunos de los principales investigadores sobre el tema, en los datos de algunos estudios incipientes al respecto, en los del reciente Censo Comunal, así como en los resultados de la observación e investigación del propio trabajo de campo.⁴

⁴ Entre el 1 de agosto y el 31 de noviembre de 2012 realicé, con el apoyo de una Beca Mixta del Conacyt, una estancia de investigación en Venezuela. En este marco, llevé a cabo un conjunto de entrevistas a Consejeros Comunales de Caracas, Valencia y Apure. También participé en el Taller sobre la Ley del Sistema Económico Comunal y su Reglamento, organizado por la Dirección de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Caracas, equipo de trabajo con el que también pude conocer algunas de las incipientes experiencias de Empresas de Producción Social. Asimismo, acudí a un

Según el Censo Comunal 2013, hasta septiembre de ese año existían 40 mil 35 cc en todo el territorio venezolano. Dado el número de habitantes del país –29 millones según el último censo–, se estima que se deberían conformar más de 50 mil consejos con aproximadamente 2 mil personas organizadas por cada uno en el medio urbano y entre 150 y 200 en el ámbito rural. Considerando que casi 90 por ciento de la población vive en las ciudades se supone que estos consejos deberían ser mayoritariamente urbanos.⁵ Empero, los datos del censo apuntan en otra dirección: existen 19 mil 579 rurales y 18 mil 119 en las ciudades, además de 2 mil 337 considerados indígenas que muy probablemente no estén en zonas urbanas. Estos datos son de suma importancia pues nos indican que estas formas de organización comunitaria están encontrando obstáculos para su realización en las prácticas sociopolíticas de las urbes, y por ende reflejan el bajo nivel organizativo alcanzado hasta ahora en esos espacios. Esta situación es evidentemente distinta en el campo, donde la mayor distancia espacial y política respecto al poder estatal y una socialidad no tan individualista, en especial en los cc indígenas, podrían estar permitiendo su más rápida expansión.

Margarita López Maya (2012b) considera que la evolución que ha seguido esta figura va en detrimento de la democracia y en fortalecimiento del poder centralizado. Con la ley de 2006 –explica– a estos consejos se les quitaron sus “funciones planificadoras” y quedaron como meros instrumentos de “gestión” de los dictados del gobierno central, condición que les daba una definición “ambigua” toda vez que así considerados “son y no son Estado”. A su vez, la ley de 2009 “ratifica que los cc son instancias en todo reguladas por el Gobierno central”, ya que aunque vuelven a incorporarse las funciones de planificación éstas no tienen carácter participativo sino que son dependientes de las decisiones centralizadas del Ejecutivo, “que es quien establece las políticas estratégicas, planes y programas que éstos gestionarán”. Según esta interpretación, los cc son “células políticas”, “brazos del partido” de Chávez (el Partido Socialista Unido de Venezuela, PSUV), por lo que “su tendencia es a constituirse en una estructura del Estado” en detrimento de las instituciones de la democracia liberal

Encuentro Nacional de Comunas en el estado Apure, donde se expusieron avances y retos de los procesos de constitución de esta forma de autogobierno. También, asistí a diversos foros y seminarios académicos sobre el tema.

⁵ Hasta finales de 2011 Cabrera reportaba constituidos más de 43 mil cc (2011:57). Esta variación, en comparación con el censo, puede ser debida a múltiples fenómenos, desde cc que no se mantuvieron o se integraron a otros, hasta deficiencias administrativas en su contabilización. A pesar de esto parece haber una estabilización en torno a los 40 mil cc, lo que evidentemente no implica que éstos tengan un mismo grado de consolidación y vida orgánica. Marta Harnecker calculaba en 2009 que, en relación con la población de ese momento (26 millones), deberían constituirse alrededor de 52 mil cc (Harnecker, 2010:25). Los resultados del Censo Comunal pueden consultarse en Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (2013).

(división de poderes, sufragio universal, pluralismo político, alternancia en el poder) y “acusando importantes tendencias autoritarias”.

Para la ex colaboradora del chavismo, con estas estructuras y la propuesta del Estado comunal:

En vez de alcanzar una mayor descentralización del poder del Estado, para dar paso al fortalecimiento de la sociedad, al empoderamiento de las organizaciones populares y a la ciudadanía plena de las personas; más bien avanzamos hacia la recentralización del Petroestado, el fortalecimiento de éste frente a la sociedad y el uso direccionado desde arriba de las organizaciones comunitarias para los fines “socialistas” del proyecto político del Presidente y sus fuerzas sociopolíticas (*Ibid.*).

A pesar de lo anterior, en otro trabajo (2012a), López Maya reconoce que miembros participantes en instancias de los cc señalan que éstas “fortalecían procesos de descentralización del poder y desconcentración de los servicios” con lo que permitían resolver problemas inmediatos de la comunidad, y que ellos aplaudían la vinculación directa con el Presidente para solventar las trabas que el aparato burocrático y su cultura política clientelar oponían a su conformación y gestión.

Los participantes directos en los cc señalaron que entre ellos y el gobierno chavista había una buena relación pero que existían dificultades con la comunidad, entre ellas conseguir una mayor participación en las actividades de los consejos. Refieren que a pesar del entusiasmo inicial de masiva participación para su conformación, el grupo permanentemente activo de los cc suele ser de 8 a 12 personas. Miembros de otras experiencias previas de participación señalaban una “tendencia a la cooptación de los cc” y las dificultades del proceso formal para su constitución. Además, los cc en lugar de coordinar y fortalecer las organizaciones previas tendían a debilitarlas en función de que la asignación de recursos ahora era para ellos y ya no se dirigía a esas instancias.

Cabe resaltar que de ese estudio se desprende también que los cc suelen surgir de la iniciativa popular, regularmente de actores de otras experiencias previas de participación, y que suelen enfrentarse a obstáculos como las “trabas burocráticas” y la “ineficiencia gubernamental”, pero que en la medida en que suele haber recursos los cc tienden a sobrevivir. Situación ambigua pues aunque refleja la independencia política para su conformación también muestra la dependencia económica y administrativa respecto al aparato estatal.

En este mismo sentido, Margarita López Maya concluye que si bien por un lado los cc responden a la necesidad de articular las formas de organización hasta ese momento existentes para pasar a un nivel mayor de participación, por otro lado, el desarrollo

que han experimentado desde 2006, y en particular a partir de la ley de 2009, tiende a la construcción de “un modelo de carácter estatista, recentralizador y concentrador de poder”: se trata de “un proceso de desconcentración de servicios que no contempla descentralización de decisiones” (*Ibid.*). Al estar organizados en su funcionamiento de “arriba hacia abajo” tienden a convertirse “en una vasta red clientelar”. Esto es así, según la autora, pues a pesar de que con la resolución de problemas cotidianos y la elevación de la calidad de vida de la comunidad se genera “autodesarrollo personal y comunitario” y “empoderamiento” social, la “cooptación” política y la dependencia personal del liderazgo de Hugo Chávez fortalecen la “cultura clientelar y paternalista del pasado, debilitando las posibilidades de empoderamiento y de creación de una sociedad fuerte frente al Petroestado y sus burocracias”. Todo esto disminuye su capacidad de autonomía.

Aunque esta “tensión y contradicción” –continúa la autora– está abierta, en su desenlace tiende a inclinarse, debido a la fortaleza del “Petroestado”, hacia la cooptación de las experiencias de organización y participación popular, o sea hacia el fortalecimiento del poder central del Estado y no de la sociedad.

Una de las principales especialistas en el tema, Marta Harnecker, considera que los cc son “una de las ideas más revolucionarias del gobierno bolivariano”, pues constituyen “una forma de organización autónoma y desde las bases de la sociedad. Se trata de una organización territorial inédita en América Latina”, donde cada cc conforma el “gobierno comunitario” de su localidad (2010:129).

No obstante considerar tal innovación, Marta Harnecker reconoce los siguientes problemas de los cc:

- 1) El surgimiento de conflictos intracomunitarios cuando éstos no logran articular las diferentes experiencias organizativas de las comunidades.
- 2) La falta de representatividad de las asambleas de ciudadanos, lo que nos indica mala organización y baja participación.
- 3) Intentar adecuar la realidad de la comunidad a la ley y no aplicarla de acuerdo a sus necesidades.
- 4) El paternalismo de los funcionarios gubernamentales, que pretenden suplantar la iniciativa social.
- 5) La desarticulación institucional en la promoción de los cc.
- 6) La imposición de proyectos “desde arriba” sin considerar la necesidad o viabilidad para con la comunidad.

7) La falta de iniciativa de la comunidad para resolver de manera autónoma los problemas detectados, esperando la solución desde el Estado, es decir, la persistencia de una cultura política clientelista y paternalista, que en el caso de Venezuela está muy arraigada debido a la imagen de riqueza gubernamental generada por la inmensa renta petrolera que llega al país (Harnecker, 2009:28-45).

Por otra parte, señala como “bondades” del proceso participativo la recuperación del verdadero “sentido de la democracia” y que permite “derrotar la exclusión política”. La solución de los problemas estimula la elevación de la “autoestima popular” y por tanto promueve la conciencia del poder de la organización. Se genera con todo esto una conciencia política que supera la visión individual o local de los problemas y los reconoce en su interrelación con contextos más amplios (*Ibid.*:20-22). Podemos resumir todo esto diciendo que la dinámica de participación está permitiendo la construcción del pueblo como sujeto político democrático.

Entre los límites de los cc, Marta Harnecker señala que la participación por sí misma no transforma a la sociedad si ésta no se da en los espacios de producción, educación y en general en todos los ámbitos de la vida. Es necesaria la conformación de los consejos de trabajadores y los “consejos temáticos” (que se produzcan en función de intereses o situaciones particulares) y ampliar la participación más allá de la gestión de las necesidades comunitarias; que las comunidades organizadas participen en la toma de decisiones y el control social a niveles superiores, inclusive como base para la conformación de los cc. En tal dirección, la autora menciona la imposibilidad de que la democracia directa de los cc pueda aplicarse a nivel regional o nacional y apunta a la necesaria articulación entre ésta y algunas formas de delegación a través de sus voceros (*Ibid.*:38-39).

Para pasar del “gobierno para el pueblo”, que desarrolla el gobierno bolivariano en el marco del Estado actual, al “autogobierno”, representado por el poder popular, es necesaria, dice Harnecker, una etapa de transición en que los entes estatales “gobiernen con la gente” para que tanto ellos como la sociedad “aprendan a gobernar” (*Ibid.*:8). Según su opinión, desde el “Estado heredado” pueden impulsarse soluciones a los problemas para ir creando un nuevo Estado “desde abajo”, la cuestión es que “el Estado debe entender que tiene que ser facilitador de la participación”. “La participación puede promoverse desde arriba, pero debe estimularse la organización cada vez más autónoma del pueblo. No se debe tratar de controlarlo”. Esta autonomía es la que permitiría convertir al Estado de instrumento de dominio sobre los sectores populares de la sociedad en un sistema político realmente democrático (*Ibid.*, 2010:187).

En su perspectiva, no necesariamente hay oposición entre el poder popular (como poder constituyente) y el Estado (como poder constituido), el proceso de descen-

tralización del poder, al hacer más eficaz la gestión, producirá un “Estado fuerte”, afirma Harnecker. En su concepción, el Estado debe ser un “facilitador de la participación”. Al parecer, para ella el problema de la posible cooptación no es resultado de la lógica misma del carácter clasista del Estado sino de una no “correcta” práctica política de sus funcionarios.

En lo que es quizá el primer estudio acerca de los cc, el Centro Gumilla aplicó un cuestionario a consejeros comunitarios de todo el país para indagar el funcionamiento de los cc, en particular sus relaciones con el Estado y la comunidad, y para identificar los problemas a los que se enfrentaban.

En cuanto a la relación con el Estado, 74 por ciento de los entrevistados la valoraban como positiva (16 por ciento excelente, 58 por ciento buena); 21 por ciento la consideraba mala, señalando entre las razones los “problemas de funcionamiento gubernamental” (Centro Gumilla, 2008:18-19). En las relaciones con la comunidad, 71 por ciento consideró que éstas eran positivas, pero un 28 por ciento las consideró escasas o inexistentes. Este dato es relevante si se considera que, como dice el propio estudio, “son instrumentos de organización de las comunidades y no organizaciones autónomas”. En esta misma dirección, aunque en 58 por ciento de los cc se dijo que había un diálogo con la comunidad, en 40 por ciento de los casos éste era “ocasional” o prácticamente “no existe” (*Ibid.*:20-21).

En la parte del estudio que indaga sobre los proyectos que realizan los cc, se afirma que 69 por ciento es elaborado por los cc, 36 por ciento con participación de la comunidad y sólo 10 por ciento por entes gubernamentales. De los proyectos aprobados por los cc sólo 57 por ciento contaba con financiamiento público y de este porcentaje sólo un poco más de la mitad lo había recibido a tiempo (*Ibid.*:35-38). Lo anterior ilustra tanto la iniciativa comunitaria para ejercer su cargo como las dificultades y trabas gubernamentales a la práctica de estas instancias comunitarias.

A propósito del origen de los problemas que enfrentan los cc, 24 por ciento lo atribuyó a los entes estatales (burocracia, falta de apoyo, no asignación de recursos), 34 por ciento a problemas internos de funcionamiento (falta de responsabilidad, de organización y de capacitación, diferencias políticas) y 18 por ciento al poco involucramiento de la comunidad. En cuanto a cómo mejorar su funcionamiento, 42 por ciento apuntó a la necesidad de mejorar la propia situación del cc y sólo 29 por ciento a mayor apoyo y recursos externos (*Ibid.*:46-47). Así, antes de apuntar mayores exigencias al Estado para mejorar el funcionamiento de los cc, se refiere la necesidad de mayor organización y participación comunitaria.

Dos datos importantes más a señalar: 85 por ciento de los cc se conformó por ini-

ciativa de la comunidad o de un miembro de ella, y sólo 7 por ciento por intervención estatal; casi la totalidad de los proyectos están destinados a mejorar la “infraestructura del hábitat”: vivienda, agua potable, electrificación, vialidad, mejoramiento urbano. Estos datos refuerzan la idea de la apropiación popular de esta figura como un medio para resolver sus problemas inmediatos.

El estudio del Centro Gumilla concluye que los cc son un auténtico “medio de organización comunitaria” que le permite a la propia comunidad resolver sus problemas cotidianos, haciendo efectivos los derechos sociales y que con esta participación se estaría produciendo un “cambio emergente” para la “intervención participativa en la vida pública del país” generando mayor “responsabilidad social” en los asuntos colectivos (*Ibid.*:49). Es decir, se estaría fortaleciendo la conciencia colectiva y la politización, generándose una “reconfiguración democrática de la idea de representación” y la “recomposición socio comunitaria”, en detrimento de la despolitización y el individualismo. Para los autores del estudio en la práctica de los cc no hay elementos para afirmar que se estaría reproduciendo o fortaleciendo la visión “providencialista del Estado” y sí, en cambio, estaría surgiendo la posibilidad de nuevas relaciones “Estado-gobierno-comunidades-ciudadanos”, por lo que, señalan, es necesario agilizar la “transferencia de recursos técnicos, materiales y financieros” a las comunidades para que puedan llevar a cabo sus proyectos.

A pesar de que los cc impulsan este “proceso progresivo de protagonismo y responsabilidad popular” para un “mejor vivir”, el estudio advierte que el “origen mismo” y “la fuerte intervención en su estímulo y financiamiento enfrenta a estas formas-sistemas de participación popular al peligro de la cooptación y dilución de lo social en las estructuras del mismo Estado”. Es decir, que el hecho de ser impulsados desde el poder central atenta contra su autonomía además de que por esto mismo dependen “de las acciones del liderazgo cesarista progresivo” y sus naturales “contingencias” políticas y biológicas, como la sucedida con el fallecimiento de Hugo Chávez a inicios del año 2013 (*Ibid.*:48-50).⁶

Nuestra investigación refuerza algunas de estas ideas, pero pone en cuestión otras. En primer término, en efecto, podemos afirmar que los cc constituyen una especie de condensación de otras formas previas de participación que se han desarrollado a lo largo del “chavismo”, ya que casi todos sus miembros han participado en alguna de sus distintas organizaciones políticas (MBR-200, MVR, etcétera), en las primeras experiencias de organización comunitaria (Mesas Técnicas de Agua, Comités de Tierra)

⁶ Los resultados de otro estudio realizado por el mismo centro corroboraron en gran medida los indicadores encontrados durante este primer acercamiento (Centro Gumilla, 2009).

o en las misiones sociales (Barrio Adentro, Robinson, etcétera).⁷ En este sentido, son espacios que resumen y reproducen procesos de politización, lo que se confirma con el dato de que la mayoría de los CC estudiados fueron resultado de la iniciativa social para, según sus propios miembros, apoyar “la consolidación del proceso revolucionario” o “para la conformación del nuevo Estado”.⁸

En este sentido, parece difícil sostener que los CC sean espacios controlados o sujetos a los dictados del PSUV, o por lo menos que todos lo sean, pues como se desprende del estudio del Centro Gumilla, corroborado en nuestras indagaciones, la mayoría de los proyectos son iniciativas comunitarias no impulsadas o impuestas por alguna instancia gubernamental.

Empero, es cierto que la participación es baja con respecto al grueso de la población de las comunidades. En efecto, parece que los miembros activos en los consejos no suelen ser más de una o dos decenas de personas, existe –como explica Julia del CC Bolivariano Palo Verde–: “poca cultura de la participación”. Otro fenómeno que podemos corroborar, de acuerdo a los datos que arrojaron las entrevistas, es la existencia de múltiples deficiencias y obstáculos en los aparatos institucionales que dificultan la conformación y operación de los CC.

Así pues, podemos sintetizar nuestros resultados en la contradictoria situación de que aunque efectivamente existe en los CC cierta dependencia de las instituciones estatales, con el riesgo de corporativización que esto implica, también se da un proceso de apropiación popular de estos espacios. Son pues espacios de tensión entre las distintas fuerzas políticas e ideológicas en disputa en la sociedad venezolana.

⁷ El Movimiento Bolivariano Revolucionario incluye el número 200 (MBR-200) en honor al bicentenario del natalicio del libertador Simón Bolívar. Surgido en el seno de las Fuerzas Armadas, tras la fallida insurrección militar de 1992, pasó a convertirse en un movimiento civil (Zago, 1992). El Movimiento Quinta República (MVR), refiere al partido creado para la participación electoral del movimiento que no podía registrarse con su nombre original debido a la restricción en el uso político de símbolos nacionales. Las Mesas Técnicas de Agua y los Comités de Tierra fueron iniciativas para que, mediante la organización popular, se resolvieran los problemas de acceso al agua y de tenencia de la tierra. Las misiones sociales constituyen políticas públicas en las que mediante el involucramiento popular se busca resolver los problemas de acceso a los derechos básicos como salud y educación. Sobre la importancia de la participación popular y el desarrollo de las misiones en el Proyecto Bolivariano puede verse el trabajo de Torres (2006).

⁸ Estas fueron las respuestas que nos dieron Ernesto del CC Boleita Sur y José Luis del CC Avenida México a la siguiente pregunta: ¿Cómo o por qué se integró usted al Consejo Comunal? Estas respuestas nos indican no sólo la ausencia de una visión instrumental e inmediateista de estos Consejos, sino la clara concepción de su importancia política en el conjunto del proceso bolivariano.

Hasta aquí el recuento de la práctica de los cc. Pasemos ahora, mediante el uso de la triada conceptual subalternidad, antagonismo, autonomía, a sistematizar y analizar esta información para tratar de aproximar un balance sobre la realidad sociopolítica de los cc en su relación con la conformación de un poder popular, base para la construcción socialista en la patria bolivariana.

Consejos Comunales: entre autonomía y subordinación. Poder Popular y Socialismo del Siglo XXI

Para el análisis de los cc como expresión del poder popular, el acercamiento analítico que se plantea es conocer si éstos son espacios de organización popular autónoma o si, por el contrario, son entes subordinados al poder representado por el aparato estatal. De lo que se trata es de conocer si constituyen poderes diferenciados al del actual Estado o, en todo caso, cuál es la relación que mantienen con éste. La autonomía apuntaría en la dirección de un efectivo ejercicio soberano del poder, de un autogobierno; indicaría la generación de procesos de liberación y experiencias de emancipación orientadas a la conformación de un poder popular. Por el contrario, la subordinación al aparato estatal indicaría la cooptación de la iniciativa popular y la ampliación de las estructuras y el poder centralizado del Estado, hecho que, al reproducir las condiciones de dominación y las relaciones de subalternidad, clausuraría cualquier posibilidad de gestación de un poder social distinto del estatal.

Massimo Modonesi (2010) propone que –más allá de los desencuentros teóricos y políticos en su gestación y desenvolvimiento– gracias a su articulación, la triada conceptual subalternidad, antagonismo, autonomía, puede captar las diversas condiciones y manifestaciones de existencia de los sujetos políticos, es decir, puede ayudar a describir e interpretar las formas de experiencia de los sujetos en lucha, puede explicar el carácter de los procesos sociopolíticos. Cada uno de estos conceptos da cuenta de las experiencias de “subjetivación política” en las diferentes “condiciones de existencia” (dominación/conflicto/emancipación) y en sus diversas “manifestaciones de existencia” (poder sobre/poder contra/poder hacer).

De esta manera, la noción de subalternidad refiere al campo de relaciones de dominación y de las experiencias de subordinación (poder sobre); expresa los procesos sociopolíticos de aceptación relativa de la dominación y una resistencia dentro de los mismos marcos que ella impone. El concepto de antagonismo expresa las relaciones de conflicto y las experiencias de insubordinación (poder contra); da cuenta de la impugnación y la lucha contra la dominación, proyectándose hacia la formación de un poder contra ella. Mientras que la autonomía describe los procesos de liberación y las experiencias de emancipación (poder hacer), refleja la negación y superación de la dominación.

Los procesos de subjetivación política son combinaciones desiguales de estos tres elementos que están en coexistencia permanente, aunque siempre hay un factor sobredeterminante, nunca un equilibrio. Siempre hay sobreposiciones y tensiones; además, por su carácter procesual, hay una constante modificación de la forma en la que se articulan las tres dimensiones.

Estas modificaciones se dan en la tensión subalternidad/antagonismo, en los procesos de subjetivación entre la subordinación y la insubordinación en los que se dan experiencias dentro y en el límite de la dominación, es decir, como posibilidades de establecer un poder contra la dominación o el restablecimiento de la subalternidad, y en la tensión entre antagonismo/autonomía, entre insubordinación y emancipación, entre la restitución de un poder contra y la posibilidad de establecer espacios de liberación. Modificaciones que pueden dar lugar a diferentes secuencias de subjetivación política marcadas por el “estancamiento”, la “oscilación” o el “reflujo” entre las diferentes condiciones-experiencias de subjetivación política (Modonesi, 2010:157-169).

Se concibe a los cc como mecanismos para la autoorganización popular, mecanismos que, aunque impulsados por una política de Estado, no son *stricto sensu* parte del Estado, más bien pudiera decirse que son parte de la sociedad civil.⁹ Pero la sociedad civil no está dada para siempre, es histórica, está cambiando constantemente de acuerdo a las transformaciones políticas producto de la lucha de clases. Hay momentos en que el Estado puede “ampliar” sus límites de acción hacia espacios considerados en otro momento parte de la sociedad civil. Esos momentos en que “sociedad política” (el Estado) y sociedad civil se confunden son regularmente expresión de fenómenos autoritarios: “De manera esquemática podría decirse que mientras más avanza el Estado sobre la sociedad civil, más autoritario es el régimen político” (Osorio, 2004:234).

Vistos en esta dimensión, los cc pueden considerarse como espacios para la disputa hegemónica y cobra sentido su finalidad de pretender “establecer la base sociopolítica del socialismo”. Su mayor o menor autonomía, su mayor o menor sujeción al aparato estatal nos indicaría si es la sociedad organizada, como poder popular, la que avanza sobre el dominio del poder estatal o si, por el contrario, es el Estado el que avanza en la sujeción de la sociedad, en su ampliación como poder de clase.

⁹ Entendemos aquí a la sociedad civil en el sentido gramsciano: como uno de los componentes superestructurales de una formación social, como un espacio de la lucha político-ideológica por la hegemonía (Portelli, 2003:13-14), y como “un concepto práctico-indicativo para designar a todas aquellas instituciones y mecanismos que quedan fuera de las fronteras del sistema estatal propiamente” (Pereyra, 1979:281).

Para valorar el avance de los CC como nuevo poder, como poder popular, debemos entonces analizar en qué medida son autónomos en el sentido “clásico” (Modonesi, 2010:123), qué significa que deben poseer independencia de clase, que deben ser órganos que respondan a los intereses populares, a la sociedad organizada, y no a los de la política o las necesidades del Estado burgués predominante en Venezuela. Pero estos consejos populares deben ser autónomos también en la otra acepción del término, como “emancipación”, “en su cuádruple dimensión: como medio, como fin, como proceso y como prefiguración”. La: “(...) autonomía no designa sólo la forma de la sociedad emancipada del porvenir –el fin– o el significado de las luchas del presente –el proceso– sino que caracteriza su sentido y su orientación como anticipación de la emancipación, como representación en el presente de la liberación futura” (*Ibid.*).

Como explica el mismo Modonesi, la independencia de clase “precede y es condición” de la emancipación como prefiguración de la sociedad buscada. Precisamente por esto, en la medida que los CC consolidan esta autonomía, su concepción como espacios de la sociedad civil se puede ir transformando en espacios donde nazca una nueva organización social.

Al ser la sociedad civil una parte de la superestructura, uno de los lugares de la lucha hegemónica, esto implica una relación (de mayor o menor autonomía de acuerdo a la correlación en la lucha política entre las clases sociales y de acuerdo a las necesidades estructurales del momento histórico en que se desenvuelva) con el Estado y también que ella no es homogénea en sentido de clase, pues coexisten en su interior grupos e instituciones de disímiles clases sociales, de intereses encontrados.

En todo caso, lo que nos interesa son los CC en cuanto constituyan una “sociedad civil popular”, autónoma –con independencia de clase y emancipadora–, en tanto se desprenden de ese espacio de lucha para constituirse en espacios diferenciados de un nuevo poder y una nueva sociedad, es decir en la medida que, según esta conceptualización, sean un real poder popular.

Hay en este marco explicativo una secuencia –no lineal, sino con avances y retrocesos, cuyo desenlace no está predeterminado– que nos permite entender el horizonte de los CC como espacios de poder popular. Los CC son parte de la superestructura del orden actual, parte de la sociedad civil, y en la medida que avanzan en su autonomía constituyen ya no solamente espacios de disputa (antagonismo) con el Estado previo, sino gérmenes, espacios diferenciados, de una sociedad distinta, autogobernante.

En este tránsito, en la subjetivación política de los sectores populares también existe un ir y venir desde la subalternidad al antagonismo y de éste hacia espacios de emancipación, lo cual de otra manera nos señala los alcances de la organización y politización popular en la construcción bolivariana de espacios de autogobierno.

A la luz de estas consideraciones de orden teórico-metodológico podemos analizar la praxis de los CC con relación a la construcción de poder popular.

Sintetizamos los elementos de la realidad sociopolítica de los CC –vistos en el apartado anterior– en torno a dos ejes analíticos: el primer eje da cuenta de los elementos de conformación de experiencias de insubordinación-liberación y procesos de antagonismo-autonomía: de formación de poder popular, y el segundo eje da cuenta de relaciones de insubordinación-subordinación y procesos de antagonismo-subalternidad: de procesos de reproducción, de ampliación del control estatal –de la dominación– sobre la sociedad.

Procesos y experiencias de insubordinación-liberación, de antagonismo-autonomía:

- a) Apropiación popular, construcción “desde abajo”, de las políticas del gobierno bolivariano. La mayoría de los CC son resultado de la iniciativa comunitaria.
- b) Impulsan la organización social comunitaria y, con base en ella, el desarrollo de la politización popular, es decir, la conformación del pueblo como sujeto político.
- c) Consolidan, a un nivel de organización superior, las distintas prácticas de participación de los sujetos sociales del proyecto bolivariano.
- d) Democratizan el ejercicio de la gestión pública.
- e) Permiten la resolución de problemas inmediatos de la comunidad, aumentando la calidad de vida y haciendo tangibles los derechos políticos y sociales: hacen real la “ciudadanía”.

Procesos y experiencias de insubordinación-subordinación, de antagonismo-subalternidad:

- a) Baja participación de la comunidad, con lo cual los CC tienden a ser grupos pequeños que no articulan al conjunto social que deberían.
- b) Dependencia del liderazgo de Hugo Chávez, como estructura y en la cultura política de sus miembros.
- c) Grado de incidencia restringido al nivel comunitario y de gestión pública.
- d) Obstaculización estatal. La estructura institucional y su cultura política dificultan su operación (trabas gubernamentales, ineficiencia-descoordinación institucional, imposición “desde arriba”, burocratismo).

e) Verticalismo. La dictaminación e imposición de políticas a desarrollar por parte de los cc desde el aparato estatal, así como su dependencia financiera, promueven la cooptación y el clientelismo.

De esta sistematización se desprende una situación contradictoria respecto a la práctica de los cc. Mediante la apropiación, organización y participación en los cc, la comunidad desarrolla una cultura democrática, esboza –mediante el mejoramiento de sus condiciones de vida– la práctica de un autogobierno y, a través del proceso de organización, genera también una conciencia política sobre su papel en la realización del proyecto democrático y socialista. Se genera subjetivación política autónoma, un poder hacer. Sin embargo, en la medida en que los cc dependen de las instancias estatales para llevar a cabo los diferentes proyectos comunitarios, las prácticas de autogobierno y de organización se ven amenazadas por la cooptación y el corporativismo estatal, generando y reproduciendo una subjetividad política de subalternidad y de poder sobre.

No obstante, los primeros elementos apuntan hacia la superación de la subalternidad, por ejemplo en la generación de una cultura democrática (como autogobierno). El resto de los elementos nos señala fenómenos en los que persiste y se reproduce la subordinación al poder establecido, tales como la baja participación de la comunidad y la insistencia de los funcionarios en imponer y controlar a los cc, hechos que por supuesto están acompañados de su respectiva cultura paternalista y clientelar.

Mientras promueven la organización-politización, germen de un poder de los sectores populares (de clase), al mismo tiempo su formulación como política de Estado y su dependencia económica con respecto a éste abren la posibilidad de su cooptación y subordinación política. A pesar de que mediante el ejercicio de los derechos políticos y sociales que otorga la legislación bolivariana logran mejorar las condiciones de la vida cotidiana, esta capacidad de acción queda limitada al espacio local y de gestión pública. O, lo que es lo mismo, su grado y margen de autonomía está limitado a espacios y niveles que no trastocan la esencia de la subalternidad.

Por ahora, el objetivo de que la sociedad “dirija” al Estado “en todos los niveles” está limitado en los hechos a la mera planificación de políticas comunitarias. Los cc no tienen capacidad de incidir más allá de su espacio local y mucho menos de constituirse en espacios de relaciones sociales de producción distintas ya que no forma parte de sus prácticas comunes el desarrollo de actividades productivas, y cuando hay proyectos productivos dependen del financiamiento estatal. Aunque se han constituido en espacios para la gestión administrativa local, que democratiza este ejercicio, no participan en el impulso de un nuevo modelo productivo. En este sentido, no alcanzan a prefigurar el mundo nuevo, del cual se supone deben ser la base.

Los cc están así limitados en su alcance y posibilidades reales de producir modificaciones estructurales. Hasta ahora han permitido una descentralización de la gestión pública local pero no una socialización de la toma de decisiones económicas y políticas de dimensión estatal o nacional. Su participación localizada a nivel comunitario y limitada a la política de los problemas inmediatos acota el proceso de la organización-politización y las posibilidades de participación-transformación social. Así, los resquicios que se abren a la formación de espacios y de subjetividades autónomas quedan copados por las estructuras políticas del sistema de dominación que reproducen la subalternidad.

Puede decirse, sin embargo, que con esa práctica local los cc contribuyen al fortalecimiento de la sociedad civil, constituyen espacios de organización y politización que permiten apropiarse del proyecto bolivariano y construirse así en sujetos del mismo pues, como ya se vio, suelen ser conformados por iniciativa popular. En esta medida no pueden considerarse solamente, como piensa López Maya, “instrumentos” de control presidencial sino que también son mecanismos mediante los cuales los sectores populares se apropian del proyecto bolivariano. Los cc son “brazos del partido” no orgánicamente sino en la medida en que sus miembros hacen suyo el proyecto bolivariano. Esto significa que expresan la tensión entre su formulación como espacios de autonomía popular o mecanismos de subordinación al poder central.

Aunque en el desarrollo de los cc se constituyen espacios y experiencias para una posible construcción de espacios de autonomía, al mismo tiempo las estructuras políticas y culturales del sistema político burgués tienden a limitar esos espacios y a convertirlos en nuevos elementos de las relaciones de dominación. El riesgo de la cooptación y subordinación se da en gran medida por la dependencia del financiamiento estatal. Es necesario, entonces, para evitarlo, que los cc sean autogestivos y para ello es preciso que trasciendan la mera gestión pública para comenzar a ser espacios socioproductivos. Esto les otorgaría mayores espacios de autonomía e independencia del Estado.

Estos elementos contradictorios expresan la tensión que existe en la figura de los cc, una tensión entre el potencial de éstos como espacios autónomos de organización política popular, como poder popular que puede ser medio, fin y prefiguración del nuevo mundo, y la posibilidad de que se conviertan en espacios de subalternización de la organización social comunitaria para ampliar el control estatal y reproducir la cultura política corporativista-clientelar que mantenga la dominación sobre los sectores populares. Una tensión entre la autonomía y la subordinación.

Si bien su práctica promueve subjetividades populares que comienzan a trascender la subalternización propia del capital, y en su lucha contra el aparato corporativo y contra

los elementos opuestos al cambio conquistan ciertos grados de autonomía, éstos no alcanzan para fundar por el momento una socialidad distinta. Aquí la tensión se expresa entre la emergencia de una cultura política popular democrática y de clase, y la reproducción de los mecanismos paternalistas y corporativos de dependencia con relación al Estado que reproducen la dominación.

El *quid* de la cuestión está en la posibilidad de que el movimiento popular y comunal deje de sujetarse a las formas, ritmos y tiempos impuestos por el Estado. En definitiva, la resolución de este vaivén entre experiencias y gérmenes de autonomía y experiencias que reproducen la condición subalterna de las clases populares depende de la resolución del antagonismo que se da entre las formas del poder popular y las estructuras del Estado.

Por ahora, el elemento “sobredeterminante” es el del antagonismo, antagonismo que permea toda la formación social venezolana y en el que, entre la pugna por el restablecimiento pleno del orden burgués y la prefiguración de socialidades distintas, los CC constituyen a la vez espacios de reconfiguración de la dominación y espacios de incipiente autonomía. Así como existen CC que de espacios de organización-politización popular degeneran en estructuras de cooptación o en meros instrumentos de gestión pública, hay CC que en su pugna contra el poder establecido avanzan procesos de liberación, empero lo que no parece es que por ahora sean un poder social diferente al del Estado fundado por el Pacto de Punto Fijo.

Existen dos fenómenos fundamentales que explican esta tensión y que explican-condicionan el desenvolvimiento del poder popular como sostén del Socialismo del Siglo XXI. El primero de ellos es la figura de Hugo Chávez, no en tanto hombre sino en tanto expresión de la correlación de las fuerzas antagónicas en la formación social venezolana y su pugna por la dirección-dominio de la sociedad. El segundo, la lucha en la revolución bolivariana entre profundizar la democracia como autogobierno y la persistencia de las fórmulas y estructuras de la democracia burguesa que lo impiden.

La presencia de Chávez en la presidencia del gobierno fue resultado de la incapacidad de las clases dominantes por mantener la hegemonía y la dominación de las clases subalternas –crisis del puntofijismo–, y también de su incapacidad por transformar definitivamente a la sociedad actual. De esta manera, aunque el hecho de que Hugo Chávez encabezara el gobierno nacional no modificó el carácter de clase del Estado, su acción política dentro del aparato estatal sí permitió el impulso “desde arriba” de la organización y conciencia popular para ir promoviendo las bases de un sujeto político que potencialmente puede hacer posible una socialidad distinta a la vigente.

Este impulso desde el aparato de gobierno hacia la socialización del poder ha permitido

aprobar las leyes del poder popular, constituir formas organizativas comunitarias y transferir enormes recursos financieros para sus proyectos. No obstante, en los niveles medios y otros aparatos del Estado se encuentran constantes obstáculos que bloquean su expansión y consolidación. Por eso se puede decir que, en gran medida, en el personalismo del proceso se encuentran las potencialidades y los límites del devenir del poder popular (Stefanoni, 2011), pues aunque la correlación de fuerzas que expresaba el liderazgo de Chávez impulsó una nueva institucionalidad popular, ésta se enfrenta en su potencial desarrollo con la persistencia del aparato burocrático-corporativo de la IV República. Aun cuando los CC y otras incipientes formas de poder popular potencian la politización y una cultura política democrática, la persistencia de la estructura política burguesa reproduce la cultura política clientelar y corporativa. La autonomía popular impulsada desde la dirección del gobierno es bloqueada por el carácter de clase del Estado que tiende a seguir reproduciendo la dominación.

La conexión directa entre el poder popular y Chávez explica por qué desde el propio Estado se impulsa un “Estado paralelo” (López Maya) y por qué al mismo tiempo ese Estado, a través de sus otros niveles y sus representantes, bloquea su desarrollo. Ésta es la situación contradictoria del proyecto bolivariano. Por tal situación la ausencia física de Hugo Chávez abre una etapa de incertidumbre respecto al posible derrotero de esta contradicción, etapa que por otro lado permitirá valorar el grado de consolidación del poder popular y su posibilidad de trascender a la ausencia de ese liderazgo.¹⁰

La contradicción entre el impulso del poder popular y el refortalecimiento del Estado burgués con la ampliación de su poder sobre la sociedad, entre el impulso bolivariano a la construcción del sujeto popular y la ampliación del poder estatal, tiene otra ex-

¹⁰ Los primeros meses del gobierno de Nicolás Maduro parecerían expresar la misma situación, sin embargo no es así. Si bien por un lado se mantiene la lucha de los gérmenes del poder popular por consolidarse y expandirse, para mantener el “legado de Chávez”, y por otro lado la lucha de las fuerzas reaccionarias por acabar con cualquier núcleo de ese poder, el contexto en el que lo hacen no es el mismo. Maduro, a quien el propio ex presidente encomendó el fomento de las Comunas “como su propia vida”, creó el plan “Comuna o nada” para reimpulsar su conformación. Hasta el momento del Censo Comunal se registraron mil 401 comunas, al mismo tiempo ordenó a los colectivos chavistas del barrio 23 de Enero a entregar las armas, uno de los sectores emblemáticos de la lucha popular. Desde los primeros momentos de la muerte del primer mandatario, la unidad de las fuerzas bolivarianas sufrió una modificación, un reacomodo al interior de las relaciones de poder. Quedó claro que las decisiones políticas no pasaban por el primer presidente chavista sino por “la dirección político-militar de la revolución”. En suma, Maduro impulsa, como se comprometió, el poder popular, pero la correlación de fuerzas sociales en la que se mueve no es la misma en la que lo hacía Chávez.

presión concreta en el impulso a la democracia radical y el fortalecimiento del sistema representativo burgués.

Aun cuando el proyecto del poder popular apunta a una democracia radical, de ejercicio del autogobierno mediante la democracia directa, la persistencia de la lógica burguesa y sus instituciones representativas bloquea su desenvolvimiento entrampando el desarrollo del proyecto bolivariano en la lógica y los ritmos electorales. El proceso bolivariano se encuentra inmerso aún en una cultura política electoral que condiciona el proceso de cambios. En un análisis sobre el proyecto bolivariano Katz señala:

(...) que el socialismo no podrá emerger de la simple continuidad de secuencias electorales. Los socialdemócratas que alguna vez creyeron en esa posibilidad, ya no destinan ni un minuto a recordar la justificación de esas creencias. Simplemente actúan aceptando las pautas que fijan las clases opresoras. Si se quiere evitar esa degradación hay que concebir cómo se podría integrar el sufragio periódico actual a una futura democracia socialista. Ese tránsito requeriría alguna modalidad de ruptura revolucionaria (2013).

Más adelante, Katz continúa señalando que el poder popular puede ser la base de esta ruptura por lo que:

Las carencias del poder popular pueden ser fatales, puesto que allí se concentran los embriones de la construcción socialista. Ese poder es el gran resguardo de continuidad del proyecto revolucionario, frente a los imprevisibles vaivenes de la disputa electoral. Por esta razón cuando se cierra un acto comicial no sólo hay que contar los votos obtenidos. Se necesita saber cuánto se avanzó en la organización de la estructura popular (*Ibid.*).

Este señalamiento es muy pertinente, pues actualmente la política bolivariana está quedando atrapada en los modelos políticos del liberalismo, en sus formas electorales de pensar la política y lo político. Esto fortalece los aparatos burocráticos y corporativos del Estado y el partido, inmersos en la lógica de la próxima elección y no de la construcción política del pueblo. Es necesario reformular todas las prácticas de selección de autoridades y reorganizar todo el entramado institucional del poder público desde la lógica de la democracia participativa. Como señala Biarreau: “El problema del ejercicio democrático del poder sigue sin resolverse en el seno de las estructuras de representación política de la revolución bolivariana” (2012:16), persiste en ella la forma de concepción-organización del poder burgués, persiste la “muralla ideológica capitalista” con su particular forma “de la estructura de mando y gestión del Estado” (*Ibid.*).

En la misma dirección, en un encuentro de debate y reflexión sobre la Revolución Bolivariana, el general Francisco Visconti cuestionó que tras 14 años del proceso de

cambios se siguiera tratando de “hacer revolución” con los “procedimientos de la democracia liberal burguesa”. A su juicio, esta forma de “hacer política” no ha permitido “visualizar” nuevas formas de acción y organización política. Es necesario, considera el general, superar la lógica y las formas liberal-burguesas por nuevas formas políticas basadas en el poder popular (2013).

Con esta perspectiva llamó a romper con la concepción y práctica de un poder popular “monitoreado”, “condicionado” desde el Estado, para impulsar un poder popular que a través de sus voceros se convierta en la base de una nueva organización jurídico-institucional. Esa estructura debe “colectivizar la gestión de la administración pública” mediante la conformación de consejos locales, estatales y nacionales de administración organizados y formados desde la base de la organización política comunitaria (*Ibid.*).¹¹

Para superar esta contradictoria situación es necesario que se retome el programa esbozado en la propuesta de reforma constitucional de 2007 para refundar la organización sociopolítica y territorial con base en el poder popular. Esto permitiría la participación popular regional y nacional y no sólo comunitaria. Reorganizar las estructuras de gobierno bajo las premisas de la democracia directa, teniendo en cuenta los límites ya señalados por Harnecker, permitiría romper con la dinámica de la democracia formal burguesa como marco de acción del programa revolucionario. Como dice Lang, un proceso revolucionario “debería encontrar la forma de autoafirmarse y legitimarse más allá del horizonte de las próximas elecciones” (2010: 15).

Esto implica paralelamente fortalecer la participación popular en todos los ámbitos de la formación social, fortalecer los Consejos Obreros, Consejos Campesinos, Consejos Estudiantiles y todos los otros consejos que permitan el ejercicio directo del poder por la sociedad.

Esto nos lleva a un último problema. Como ha dicho la Red Nacional de Comuneras y Comuneros (2011): “Ningún Estado se autodestruirá”. Lo que significa que las clases sociales, fracciones de clase y otros grupos sociales que se benefician de la actual formación económica y sociopolítica no permitirán que ésta se modifique, no serán ellos quienes promoverán su radical transformación, por el contrario, lo impedirán.

¹¹ El general Francisco Visconti fue uno de los militares que participó en la insurrección cívico-militar del 27 de noviembre de 1992. Estuvo en el *Seminario Nacional Patria Socialista Voces desde todos los lugares: problemas y sus rutas de solución*, realizado los días 17 y 18 de abril de 2013. Dicho seminario reunió a actores de todos los espacios sociales de Venezuela para discutir y buscar soluciones a los problemas y los retos del proceso bolivariano tras la muerte de Hugo Chávez (*vid. Visconti, 2013*).

Por ello, resulta difícil pensar que la transición entre el actual Estado burgués venezolano y el autogobierno popular se dará solamente en tanto gobernantes y sectores populares “aprendan a gobernar”, y que será el Estado quien va a ser el “facilitador” de esa transición como cree Harnecker.

Mientras el Estado expresa determinada correlación de fuerzas (Poulantzas, 1980), los sectores populares logran imponer sus intereses y colocar representantes suyos en su aparato, es cierto que desde él, como sucede hoy, podrán venir impulsos hacia el poder popular pero no será el propio Estado, en cuanto a su carácter de clase, quien se suicide.

En la medida en que el poder popular se expanda, como se hace ya con las Comunas, éste empezará a enfrentar directamente la organización del actual orden sociopolítico, el desarrollo del poder popular es incompatible con alcaldías y gobernaciones. Por eso es necesario que, como plantean sectores del movimiento comunal, estas experiencias de autoorganización sean experiencias integrales: autónomas políticamente, con su propia capacidad de defensa, y autogestionarias para garantizar su propio sustento material. Si se da la transición del actual Estado burgués al propuesto Estado Comunal, su desarrollo implicará una dualidad de poderes que en algún momento significará un tipo de “ruptura revolucionaria”.

Bibliografía

- ÁLVAREZ, Víctor (2011), *Del Estado burocrático al Estado comunal*, Caracas, Centro Internacional Miranda, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2002), *Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública*, Caracas, Gaceta Oficial, núm. 37463.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2009), *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*, Caracas, Gaceta Oficial, núm. 39335.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2010a), *Ley Orgánica del Poder Popular*, Caracas, Gaceta Oficial Extraordinaria, núm. 6011.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2010b), *Ley Orgánica de las Comunas*, Caracas, Gaceta Oficial Extraordinaria, núm. 6011.
- BIARDEAU, JAVIER (2012), “¿Algo huele mal en Dinamarca? No habrá ‘espíritu de la comuna’ sin ‘espíritu revolucionario’”, [en línea] *Rebelión*. Dirección URL: <<http://www.rebellion.org/docs/158623.pdf>>, [consulta: 04 de febrero de 2014].
- CABRERA, Beatriz (2011), “Los Consejos Comunales: continuidades y rupturas”, en *Cuadernos del CENDES*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, tercera época, año 28, núm. 78, septiembre-diciembre.
- CENTRO GUMILLA (2008), *Estudio de los Consejos Comunales en Venezuela*, Caracas, Fundación Centro Gumilla.

- CENTRO GUMILLA (2009), *Estudio cuantitativo de opinión sobre los Consejos Comunes*, Caracas, Fundación Centro Gumilla.
- CHÁVEZ FRÍAS, Hugo (2007a), *Ahora la batalla es por el sí. Discurso de presentación del Proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional*, Caracas, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.
- CHÁVEZ FRÍAS, Hugo (2007b), *5 motores a máxima revolución... ¡rumbo al socialismo!*, Caracas, Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.
- CHÁVEZ FRÍAS, Hugo y Martha HARNECKER (2005), *Taller de Alto Nivel. El nuevo mapa estratégico. Intervenciones del Presidente de la República*, Caracas, Ministerio de Comunicación e Información.
- GAUDICHAUD, Franck (2009), "El proceso bolivariano y las tensiones de un proyecto alternativo", [en línea] Conversación con el politólogo Edgardo Lander, después de diez años de 'Revolución Bolivariana', *Rebelión*, sección Noticia, Venezuela. Dirección URL: <<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=80123>>, [consulta: 04 de febrero de 2014].
- HARNECKER, Marta (2009), "De los Consejos Comunes a las Comunas. Construyendo el Socialismo del Siglo XXI", [en línea] *Rebelión*, sección Noticia, Venezuela, 1 de abril. Dirección URL: <<http://www.rebellion.org/docs/97085.pdf>>, [consulta: 04 de febrero de 2013].
- HARNECKER, Marta (2010), "Apuntes para un socialismo distinto, popular y democrático", en Miriam LANG y Alejandra SANTILLANA (compiladoras), *Democracia, participación y socialismo*, Quito, Fundación Rosa Luxemburgo/Oficina Región Andina.
- KATZ, Claudio (2013), "¿Brotará socialismo del chavismo?", [en línea] *Rebelión*, sección Noticia, Venezuela, 22 de abril. Dirección URL: <<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=167072>>, [consulta: 04 de febrero de 2014].
- LANDER, Edgardo (2007), "El Estado y las tensiones de la participación popular en Venezuela", en *Observatorio Social de América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, año VIII, núm. 22, septiembre.
- LANDER, Edgardo (2011), "Venezuela: ¿Radicalizar el proceso? ¿Más estatismo verticalista y personalismo o más democracia y participación?", en *Memoria*, México, CEMOS, núm. 250, febrero-marzo.
- LANG, Miriam (2010), "¿Recuperar el Estado o buscar la emancipación? Notas sobre debates pendientes en Bolivia, Ecuador y Venezuela", en Miriam LANG y Alejandra SANTILLANA (compiladoras), *Democracia, participación y socialismo*, Quito, Fundación Rosa Luxemburgo/Oficina Región Andina.
- LÓPEZ MAYA, Margarita (2012a), "De la democracia participativa al Estado comunal. Evolución de la participación en Venezuela", [en línea] *Encuentro de Organizaciones Sociales*, Caracas, UCAB, 5 al 10 de marzo, ponencia. Dirección URL: <<http://www.redmunicipal.org/docs/EOS2012PonenciaMargaritaLopezMaya.pdf>>, [consulta: 04 de febrero de 2014].
- LÓPEZ MAYA, Margarita (2012b), "El Estado comunal", [en línea] *Provea*, Venezuela,

- 24 de octubre. Dirección URL: <<http://www.derechos.org/ve/2012/10/24/margarita-lopez-maya-el-estado-comunal/>>, [consulta: 04 de febrero de 2014].
- LÓPEZ MAYA, Margarita (2012c), “Las Comunas son verticales”, [en línea] Diario *Tal Cual*, Caracas, 4 de noviembre, entrevista. Dirección URL: <<http://www.talcauldigital.com/Nota/visor.aspx?id=78435&tipo=AVA>>, [consulta: 04 de febrero de 2014].
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL (2013), [en línea] *Censo Comunal 2013*, Venezuela, Gobierno Bolivariano de Venezuela. Dirección URL: <<http://censo.mpcomunas.gob.ve/>>, [consulta: 04 de febrero de 2014].
- MODONESI, Massimo (2010), *Subalternidad, antagonismo, autonomía: marxismos y subjetivación política*, Buenos Aires, CLACSO/Prometeo Libros.
- MONEDERO, Juan Carlos (2012), “Venezuela: la revolución mágica”, en Mabel THWAITES REY (editora), *El Estado en América Latina: continuidades y rupturas*, Santiago de Chile, CLACSO/ARCIS.
- OSORIO, Jaime (2004), *El Estado en el centro de la mundialización: la sociedad civil y el asunto del poder*, México, Fondo de Cultura Económica.
- PEREYRA, Carlos (1979), “Estado y sociedad civil”, en *Cuadernos Políticos*, México, Era, núm. 21, julio-septiembre.
- PORTELLI, Hugues (2003), *Gramsci y el bloque histórico*, México, Siglo XXI.
- POULANTZAS, Nicos (1980), *Estado, poder y socialismo*, México, Siglo XXI.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2007), *Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*, Caracas.
- RED NACIONAL DE COMUNERAS Y COMUNEROS (2011), *Conclusiones del IV Encuentro de Comuner@s*, Caroa.
- SANOJA, Mario (2011), “El socialismo venezolano. La teoría y la práctica de los Consejos Comunales”, en *Memoria*, México, CEMOS, núm. 250, febrero-marzo.
- STEFANONI, Pablo (2011), “Estado de la democracia en Venezuela, Bolivia y Ecuador”, en *Observatorio Social de América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, año XII, núm. 30.
- TORRES, Juan (2006), *Venezuela a contracorriente. Los orígenes y las claves de la Revolución Bolivariana*, Barcelona, Icaria.
- VISCONTI, Francisco (2013), “El papel del poder popular”, [archivo de video] Intervención en el *Seminario Nacional Patria Socialista Voces desde todos los lugares: problemas y sus rutas de solución*, Venezuela, 17 y 18 de abril. Dirección URL: <<http://www.aporrea.org/actualidad/n227536.html>>, [consulta: 03 de febrero de 2014].
- ZAFO, Ángela (1992), *La Rebelión de los Ángeles*, Caracas, Fuentes Editores.
- ZAVALETA, René (1974), *El poder dual en América Latina*, México, Siglo XXI.